

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de abril de 2025, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa I3 o que haya obtenido el Certificado R3.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA de 28 de julio de 2011, la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA núm. 79, de 10 de octubre, y las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante NPCSE), aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 21 de junio de 2024, publicadas en el BOJA de núm. 133, de 10 de julio.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120% por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022) y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE del 20 de enero de 2023), y una vez obtenida la autorización por Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 31 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2023 (BOJA de 3 de agosto de 2023), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el Certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (en el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el Certificado I3), este Rector ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 5 de las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y haya obtenido el Certificado I3 o el Certificado R3. relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120% por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022) y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE del 20 de enero de 2023), y una vez obtenida la autorización por

Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 31 de julio de 2023, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2023 (BOJA de 31 de octubre de 2023), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el Certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (en el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el Certificado I3), este Rector ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 2 de las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y haya obtenido el Certificado I3 o el Certificado R3. relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 227.204,20 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 120.00.03, 121.00.03, 121.02.03, 121.04.03 y 160.00.01 del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2025, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las NPCSE; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.2. Requisitos específicos:

1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en el Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2. Haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es> utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concurra y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en CaixaBank, en la cuenta ES71 21004224391300721670, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, debiendo acreditar tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, la siguiente documentación:

1. Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.
2. Justificante de haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3.
3. Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

Los solicitantes aportarán esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.4. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
4. Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.e).

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la Sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y comisión de reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR), y en las normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024 y publicadas en el BOJA núm. 133 de 10 de julio.

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la LPAC los siguientes documentos:

1. Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 11 de abril de 2025.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Anexo I: Relación de plazas del concurso de acceso

Código	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Actividad Docente e Investigadora
1/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Docencia: Fundamentos de Informática para Biología. Investigación: Sistemas de Inteligencia Artificial de Propósito General (GPAIS)
2/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FÍSICA TEÓRICA	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	Docencia: Mecánica Cuántica. Investigación: Física más allá del modelo estándar.
3/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INMUNOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	Docencia: docencia propia del área. Investigación: desarrollo de inmunoterapias avanzadas.
4/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA I	Docencia: docencia propia del área. Investigación: Ciencia cognitiva corporizada y situada: affordances y psicología ecológica.
5/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PREHISTORIA	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	Docencia: nuevas tecnologías para la difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico. Investigación: industria lítica pulida y objetos de adorno. Redes de Intercambio. Arqueología Computacional. Neolítico y Calcolítico de la Península Ibérica.
6/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	Docencia: docencia de asignaturas propias del área de conocimiento. Investigación: Polímeros de coordinación porosos con aplicaciones biomédicas y ambientales.
7/4/2025	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	Docencia: Instrumentación electrónica. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Circuitos y Sistemas Electrónicos para aplicaciones biomédicas. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Investigación: Sistemas electrónicos basados en electrónica impresa y sostenible.

Anexo II: Declaración de Rentas

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

D. / D.^a.....

con domicilio en

y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte n.º

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores de Cuerpos Docentes en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

Fdo.:

00319108

Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección**Comisión de la plaza número 1/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	SUSANA IRENE DÍAZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER CABRERIZO LORITE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DOLORES RUIZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ABRAHAM DUARTE MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ARACELI SANCHIS DE MIGUEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
SECRETARIO SUPLENTE	DAVID ALEJANDRO PELTA MOCHCOVSKY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL CARMEN PEGALAJAR JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SEBASTIAN VENTURA SOTO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JESÚS TABOADA IGLESIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO

Comisión de la plaza número 2/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de FÍSICA TEÓRICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CARLOS MUÑOZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	BERT JANSSEN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ELVIRA GÁMIZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	M. AMPARO TORTOLA BAIXAULI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	ESPERANZA LÓPEZ MANZANARES	INVESTIGADOR CIENTÍFICO	C.S.I.C.
PRESIDENTE SUPLENTE	JORGE VIDAL PERONA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	ROBERTO PITTAU	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MAR BASTERO GIL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	GABRIELA ALEJANDRA BARENBOIM SZUCHMAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARGARITA GARCÍA PÉREZ	CIENTÍFICO TITULAR	C.S.I.C.

Comisión de la plaza número 3/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de INMUNOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ALFREDO CORELL ALMUZARA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	NATO APTSIAURI	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA TERESA CABRERA CASTILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CÓZAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA MARÍA SUÁREZ DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ÁFRICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA CARMEN RUIZ RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	IGNACIO JESÚS MOLINA PINEDA INFANTAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PABLO ENGEL ROCAMORA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SUSANA MAGADAN MOMPO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VIGO

Comisión de la plaza número 4/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO JAVIER DIÉGUEZ LUCENA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	ALBERTO NEFTALÍ VILLANUEVA FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	HENRIK ZINKERNAGEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	SUSANA GÓMEZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JIMÉNEZ BUEDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ESTHER ROMERO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FERNANDO MARTÍNEZ MANRIQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	M. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VIDAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	DAVID TEIRA SERRANO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	OBDULIA MARÍA TORRES GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA

Comisión de la plaza número 5/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de PREHISTORIA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ROBERTO RISH	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE BARCELONA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO CONTRERAS CORTÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSÉ ANDRÉS AFONSO MARRERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CARMEN RISQUEZ CUENCA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	MARTA DÍAZ-ZORITA BONILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TÜBINGEN
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ FRANCISCO RAMOS MUÑOZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
SECRETARIO SUPLENTE	GONZALO ARANDA JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA TERESA OROZCO KOHLER	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ELISA GUERRA DOCE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALLADOLID

Comisión de la plaza número 6/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de QUÍMICA INORGÁNICA

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ RUIZ LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
SECRETARIO TITULAR	PURIFICACIÓN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ENRIQUE COLACIO RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LAURA M. LECHUGA GÓMEZ	PROFESOR DE INVESTIGACIÓN	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA ISABEL DEL HIERRO MORALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
PRESIDENTE SUPLENTE	FÉLIX JUAN ZAMORA ABANADES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTÓNOMA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	NATIVIDAD GÁLVEZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN MANUEL HERRERA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL MARÍA SAURA LLAMAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ROSA MARÍA PEDRIDO CASTIÑEIRAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO

**Comisión de la plaza número 7/4/2025 de PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD del Área de
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA SUSANA PÉREZ SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JIMÉNEZ MOLINOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN BAUTISTA ROLDÁN ARANDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CATALINA RUS CASAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	NURIA NOVAS CASTELLANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	TOMÁS GONZÁLEZ SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
SECRETARIO SUPLENTE	CARLOS SAMPEDRO MATARÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CARMEN CARRIÓN PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ALMUDENA DÍAZ ZAYAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	PAULA LÓPEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO

ANEXO IV:

Estructura del historial académico, docente e investigador

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»

Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.